

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 de JUNIO del 2023

VISTOS:



El Decreto Supremo N° 015-2023-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 02 de junio de 2023, el Memorando N° 000420-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000715-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio del 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; así como el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado;



Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, que autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio del 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; así como el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado y que fueron identificados en el marco de la Disposición complementaria Final Sexagésima Novena de la Ley N° 31638;

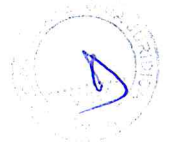
Que, el Artículo 11° del Reglamento establece que en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: (...) b. En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá, c. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario/a técnico/a, d. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, f. Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.



Que, mediante Memorando N° 000420-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos indica que el Área de Selección de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos emitió sustento técnico que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, resulta necesario expedir el acto resolutorio para la conformación de la comisión de nombramiento en sede institucional, el mismo que se deberá conformar de la manera descrita en dicho documento;



Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;



Que, conforme lo expuesto resulta necesario proceder con la conformación de la Comisión de Nombramiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, conforme lo establecido en el Art. 11° del D.S. N° 015-2023-SA.



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Nombramiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, conforme lo establecido en el Art. 11° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 
- a) Un/a representante de la Jefatura Institucional, quien la presidirá.
 - b) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como secretario/a técnico/a.
 - c) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
 - d) Un/a representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - e) Un/a representante de la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Nombramiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN, ejerce las funciones descritas en el artículo 14° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

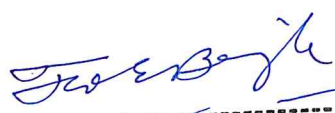


ARTÍCULO TERCERO.- El plazo de vigencia de la Comisión de Nombramiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN, culminará una vez emitido el Informe Final respectivo, sujeción de las funciones establecidas en el artículo 14° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

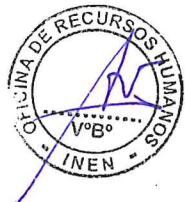


ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 de JUNIO del 2023

VISTOS:



El Decreto Supremo N° 015-2023-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 02 de junio de 2023, el Memorando N° 000420-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000715-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio del 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; así como el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado;



Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, que autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio del 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; así como el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado y que fueron identificados en el marco de la Disposición complementaria Final Sexagésima Novena de la Ley N° 31638;

Que, el Artículo 11° del Reglamento establece que en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: (...) b. En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá, c. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario/a técnico/a, d. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, f. Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.



Que, mediante Memorando N° 000420-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos indica que el Área de Selección de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos emitió sustento técnico que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, resulta necesario expedir el acto resolutorio para la conformación de la comisión de nombramiento en sede institucional, el mismo que se deberá conformar de la manera descrita en dicho documento;



Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en mérito a lo solicitado al respecto;



Que, conforme lo expuesto resulta necesario proceder con la conformación de la Comisión de Nombramiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, conforme lo establecido en el Art. 11° del D.S. N° 015-2023-SA.



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Nombramiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, conforme lo establecido en el Art. 11° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 
- a) Un/a representante de la Jefatura Institucional, quien la presidirá.
 - b) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como secretario/a técnico/a.
 - c) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
 - d) Un/a representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - e) Un/a representante de la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Nombramiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN, ejerce las funciones descritas en el artículo 14° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

CARGO

ARTÍCULO TERCERO.- El plazo de vigencia de la Comisión de Nombramiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN, culminará una vez emitido el Informe Final respectivo, sujeción de las funciones establecidas en el artículo 14° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



CARGO

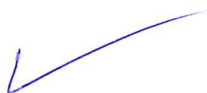
ORH



OGPP



CG



OGA

por correo